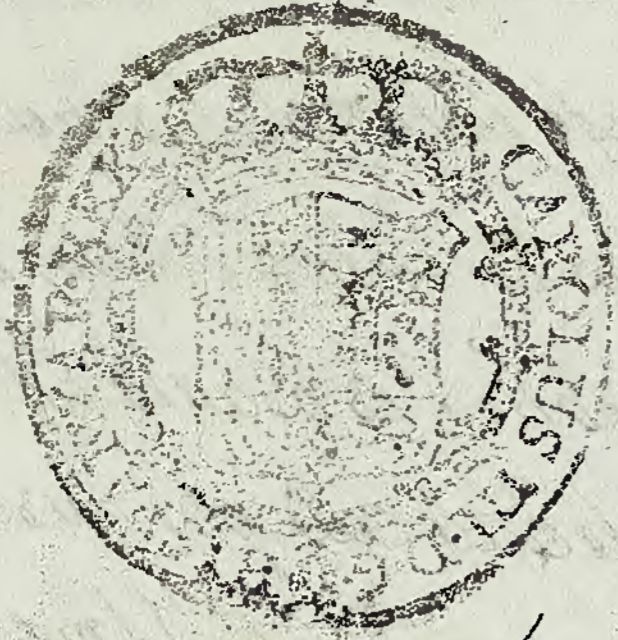


Veinte y seis.



SELLO QVARTO, VEINTEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

de proprio y de cuenta para su providencia de su abono =

Bajas.

La Cuidad que siendo preciso proceder a satisfacer los quiebros que tubieren los Aborazadores por las bajas que se En paximen uoran en los generos, prohibidas del tumulto acaecido en esta Cuidad y para resolver con conocimiento de causa = Acordó que teniendo presente la Real Cédula que acredita el Amport de dhas Cajas de Liza para el primer Reuniamiento =

Merced en el quito al Don Dn. P. Meca

En este Reuniamto se ha visto el Informe que hace el Sr. Dn. Diego Leonis uno de los Comisarios nombrados para la nueva Poblacion proyectada en el Puerto de Aquilas, a la pretension del Sr. Don Alonso Perez de Meca Alcaide de esta Cuidad pidiendo merced de terreno para construir Casa en la Playa de dho Puerto caso con ser dero que dha Informe contiene, en cuya Inteligencia = Acordó esta Cuidad que con arreglo a ella y demas circunstancias Acordado se le conceda la merced que solicita con la pensión anual de dos reales de Lenso en efectivo en cada un año que a de satisfacer a los Propios de esta Cuidad en la misma forma a de pagar de pronta o su Incaudano Incaudano y un real de Lenso por otras tantas Cajas de Liza que contos de sus Propios

Officio

Ante mi
Don Juan de
Mendoza

En la M. N. y M. S. Cuidad de Lima a veinte y seis de Agosto de

G

